



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 305 2016-MPSM

Tarapoto, 22 de Abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

VISTO: El informe N° 109-2016-SGGAyOT-GDEGAyT/MPSM, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, sobre designación de responsable para el llenado de la información en el SIGERSOL 2016, y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Guía para el Cumplimiento de la Meta N° 06 "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito, Según los Porcentajes Categorizados para Municipalidades de Ciudades Principales Tipo B", considera que para cumplir con esta actividad, la municipalidad deberá suministrar y registrar la información de la gestión municipal correspondiente al año 2015 en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL).

Que el Registro de la Información antes mencionada es obligatorio para el cumplimiento de la meta antes mencionada, por lo que es imprescindible designar al señor **Carlos Quevedo Flores**, Subgerente de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial con DNI N° 05374220 y correo electrónico carlosberth@gmail.com, para asumir la función del llenado del SIGERSOL

De conformidad con las normas expuestas en la presente Resolución y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor **CARLOS QUEVEDO FLORES**, Subgerente de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de San Martín, como responsable del llenado de datos en el Sistema de Gestión de Residuos Sólidos-SÍGERSOL, según el instructivo del MINAM-2016, para el cumplimiento de la Meta 06 Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito, Según Porcentajes Categorizados para Municipalidades Principales Tipo B.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la parte interesada, Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE